



MUNICIPALIDAD DISTRI-  
DE PANGOA  
SECRETARÍA GENERAL

27-7-16 302

**MUNICIPALIDAD DISTRI-  
DE PANGOA**  
**PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN**  
**GESTIÓN 2015 - 2018**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 256 -2016-CM/MDP.**

Pangoa, 28 de setiembre del 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRI-  
DE PANGOA**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 018 -2016, realizada el 27 de setiembre del 2016, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedro Castañeda Vela.

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 27425, 27584-2016, Informe N°380-2016-SGP/MDP, sobre APOYO CON COMBUSTIBLE PARA LA EJECUCION DEL PLAN BARRIDO PARA EL CONTROL DE LA FIEBRE AMARILLA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe No. 380-2016-SGPP/MDP, de fecha 27 de setiembre del 2016, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, Señor Edison Huaracaya Taipe, informa que está programado el apoyo económico solicitado por el Dr. Cesar David Curahua Santiago por el monto de S/. 10.108.50 (Diez Mil Ciento Ocho con 50/100 soles), para la ejecución del Barrido para el control de la Fiebre Amarilla donde se desarrollara la fumigación en los centros poblados y comunidades nativas; el cuál fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo Ordinaria y por unanimidad de votos aprobaron el apoyo con combustible;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo con combustible para la ejecución del Plan "Barrido para el Control de la Fiebre Amarilla" en los Centros Poblados y Comunidades Nativas con el monto de S/ 10,108.50 (Diez Mil Ciento ocho con 50/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales e Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*[Firma]*  
Ing. Pedro Castañeda Vela  
ALCALDE